

Expediente: **0334846/14**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE "CABINAS DE ALMACENAMIENTO SAN", POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos el suministro de "CABINAS DE ALMACENAMIENTO SAN", según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 30234000-8.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Vicealcalde-Consejero del Área de Presidencia, Economía y Hacienda, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto de licitación.

El presupuesto de licitación es de 97.520,66 €, al que se adicionará el 21 % de I.V.A. (20.479,34 €), lo que supone un total de 118.000,00 €.

El servicio de soporte es gratuito.

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El valor estimado coincide con el presupuesto de licitación.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 14 CYT 920 62600 "INVERSION EN EQUIPOS INFORMATICOS", RC: 140063.

e) Plazo máximo de entrega.

El plazo máximo de entrega y configuración de los equipos es de 45 días contados desde el día siguiente a la firma del contrato.

f) Duración del contrato.

El período mínimo de soporte y, por tanto la duración del contrato, es de tres años contados desde la configuración y puesta en funcionamiento de los equipos.

g) Fórmula de revisión de precios.

No procede.

h) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

Garantía provisional: no procede.

Garantía definitiva: 5% del importe del contrato.

i) Medios para justificar la solvencia técnica, económica y financiera (Sobre 1).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los artículos 75 y 77 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Acreditación, por el fabricante de los equipos, para la distribución e instalación de los mismos.

- Experiencia y formación de cada uno de los miembros del equipo de trabajo en la configuración e instalación de los equipos de almacenamiento.

- Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, de características similares al objeto del presente contrato, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. El importe acumulado de los suministros efectuados en los últimos tres años deberá ser igual o superior a 290.000,00 € (IVA excluido). Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

j) Propuesta sujeta a evaluación previa por criterios de valoración mediante juicio de valor (Sobre 2).

La documentación a incluir en este sobre deberá tener claramente diferenciada la siguiente estructura:

- Descripción general de la arquitectura de almacenamiento del proyecto.
- Descripción de las características de las controladoras de una cabina.
- Descripción de las capacidades de las herramientas de gestión de los equipos.



- Descripción de las funcionalidades avanzadas de la cabina.
- Descripción de las funcionalidades de replicación y continuidad (entornos VMWARE, ORACLE, FILESYSTEM, etc) ofertadas.
- Descripción del plan de implantación.
- Descripción de los servicios de soporte ofertados.

No se incluirá en este sobre ningún dato del que pueda deducirse, directa o indirectamente, aspectos a valorar en el sobre 3 mediante fórmulas aritméticas, so pena de exclusión.

k) Documentos a aportar sobre los criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas, (Sobre 3).

Deberá incluirse en este sobre la información que se detalla a continuación, siguiendo el modelo que figura como anexo I al presente pliego, teniendo en cuenta que se solicitan dos cabinas de una configuración idéntica:

- Oferta económica.
- Capacidad en terabytes de UNA cabina total ofertada (cumpliendo los mínimos exigidos en cada cabina).
- IOPS sostenidos que es capaz de ofrecer UNA cabina (número de operaciones de entrada-salida) con el equipamiento y software INCLUIDOS en la propuesta.
- Dato relación entre la capacidad y los IOPS que mide lo equilibrado de la oferta.
- Número de slots disponibles en las bandejas ofertadas para poder ampliar el espacio o el rendimiento sin necesidad de adquirir nuevas bandejas.
- Rendimiento máximo total posible contando los IOPS ofrecidos por los discos que ocuparían los slots disponibles.
- Capacidad máxima en terabytes bruta posible contando los terabytes ofrecidos por los discos que ocuparían los slots disponibles.
- Años totales de soporte (el mínimo exigido son tres años).

Aunque no sea objeto de valoración, también se deberá indicar el coste anual del soporte.

l) Criterios de valoración.

1. Criterios objetivos: hasta un máximo de 62 puntos.

1.1.- Oferta económica: hasta un máximo de 30 puntos.

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto a la oferta más reducida a la que se le atribuirá la puntuación máxima evaluando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (30 \times \text{precio}_{\text{mínimo}}) / \text{precio}_{\text{oferta}}$$

1.2.- Capacidad en terabytes: hasta un máximo de 10 puntos.

Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = (10 \times \text{capacidad}_{\text{oferta}}) / \text{capacidad}_{\text{máxima}}$$

1.3.- Rendimiento en IOPS totales: hasta un máximo de 10 puntos.

Si una oferta supera los 10.000 IOPS obtendrá 10 puntos y se considerará 10.000 la oferta máxima, valorándose el resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (10 \times \text{IOPS}_{\text{oferta}}) / \text{IOPS}_{\text{máxima}}$$

1.4.- Relación IOPS-capacidad: *hasta un máximo de 4 puntos.*

Se aplicará la siguiente fórmula de valoración:

$$P = 4 \times (\text{IOPS}_{\text{oferta}} \times \text{capacidad}_{\text{oferta}}) / (\text{IOPS}_{\text{mínimo}} \times \text{capacidad}_{\text{mínima}})$$

1.5.- Tiempo soporte: *hasta un máximo de 3 puntos.*

Años de soporte totales, en las mismas condiciones que los tres años exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, los cuales se descuentan.

$$P = 3 \times (\text{años soporte}_{\text{oferta}} - 3) / (\text{años soporte}_{\text{máximos}} - 3)$$

1.6.- Slot disco libres: *hasta un máximo de 2 puntos.*

$$P = (2 \times \text{slot libres}_{\text{oferta}}) / \text{slot libres}_{\text{máximos}}$$

1.7.- Capacidad ampliable: *hasta un máximo de 2 puntos.*

Capacidad en terabytes de la ampliación.

$$P = (2 \times \text{capacidad ampliable}_{\text{oferta}}) / \text{capacidad ampliable}_{\text{máxima}}$$

1.8.- Rendimiento ampliable (IOPS de la ampliación): *hasta un máximo de 1 punto.*

Se valorará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P = (1 \times \text{IOPS ampliable}_{\text{oferta}}) / \text{IOPS ampliable}_{\text{máxima}}$$

2.- Criterios dependientes de juicio de valor: *hasta un máximo de 38 puntos.*

2.1.- Funcionalidades avanzadas: tiering, thing-provisioning, snapshots, integración: *hasta un máximo de 8 puntos.*

- En función de las capacidades del tiering: *hasta un máximo de 2 puntos.*
- En función de las capacidades de thing-provisioning: *hasta un máximo de 2 puntos.*
- En función de los mecanismos de snapshots: *hasta un máximo de 2 puntos.*
- En función de las capacidades de integración con entornos VMWARE y Oracle: *hasta un máximo de 2 puntos.*

2.2.- Funcionalidades de continuidad: *hasta un máximo de 8 puntos.*

- Según se definan los mecanismos automáticos de planes de recuperación ante desastres: *hasta un máximo de 4 puntos.*
- Si soporta integración con plataforma VMWARE u Oracle para implantación de planes de DR automáticos y cómo lo hace: *hasta un máximo de 4 puntos.*

2.3.- Capacidades de la controladora: *hasta un máximo de 6 puntos.*

- En función de las características de gestión de volúmenes de la controladora: *hasta un máximo de 3 puntos.*
- Si se mejoran las prestaciones, en cuanto a memoria, cache o puertos de entrada-salida: *hasta un máximo de 3 puntos.*

2.4.- Capacidades de la controladora: gestión: *hasta un máximo de 6 puntos.*

- En función de lo sofisticado de la herramienta y la consolidación de la gestión del entorno: *hasta un máximo de 3 puntos.*
- Si tiene mecanismos de monitorización avanzada y en función del nivel de detalle: *hasta un máximo de 3 puntos.*

2.5.- Plan de implantación: *hasta un máximo de 5 puntos.*

- En función de la definición de las etapas del plan de instalación: *hasta un máximo de 5 puntos.*

2.6.- Servicios de soporte: *hasta un máximo de 5 puntos.*

- En función de las condiciones del soporte (mejorando las mínimas) y si se incluyen servicios proactivos de monitorización del entorno en condiciones 24x7 : *hasta un máximo de 5 puntos.*

m) Posibilidad de ofertar variantes.

No se admiten variantes.

n) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

o) Facturación.

Los adjudicatarios de los contratos cuyo importe sea superior a 100.000,00 €, deberán proceder a la remisión de facturas en formato electrónico con los siguientes requisitos: utilización del formato Facturae, formato estructurado XML, versión 3.0, propuesto por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

El contratista percibirá el importe del suministro efectuado, una vez llevada a cabo Acta de conformidad de recepción del mismo, mediante expedición de factura en la que consten, la identificación del suministrador (nombre o razón social, y D.N.I. o N.I.F.) a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, señalando el N.I.F. del mismo (órgano de contratación), con identificación del Servicio o Dependencia del Ayuntamiento de Zaragoza al que se han entregado los bienes suministrados, número y fecha de factura, descripción del suministro efectuado al que responde la factura, importe total de la factura, con desglose de cada uno de los artículos que

recoge, debiendo aparecer el I.V.A. de forma diferenciada, base imponible, tipo de I.V.A. aplicable e importe total más I.V.A.. En el caso de que la Entidad o persona física que factura esté exenta del pago del I.V.A. deberá expresamente hacer referencia en la factura a dicha exención, acompañando justificante de la exención emitido por la Agencia Estatal Tributaria.

La factura habrá de presentarse, en los cinco primeros días del mes siguiente a la recepción del suministro una vez efectuado los trabajos de configuración y firmada el acta de recepción, en el Servicio de Redes y Sistemas para su conformidad, siendo el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública el Servicio de Contabilidad, ubicado en la segunda planta del "Edificio Seminario".

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio del contrato dentro del plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la fecha de aprobación de la certificación o documento que acredite la conformidad de los suministros con lo dispuesto en el contrato, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 216.4 del TRLCSP, modificado por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

En materia de intereses de demora será de aplicación el TRLCSP, en los términos previstos por la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, modificada por el Real Decreto-Ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y la Ley 11/2013, de 26 de julio.

p) Infracciones y penalidades.

Infracciones:

Se clasificarán en leves, graves y muy graves:

1.- Infracciones en el suministro:

Se considerará infracción grave si el equipamiento instalado o el software configurado tiene deficiencias que impidan la integración con los entornos corporativos según los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

2.- Infracciones en el período de soporte:

Infracciones leves:

- Fallo o cambio en el funcionamiento del equipo. Diferencias en el funcionamiento de los elementos respecto de lo ofertado, subsanables por otros medios.
- Retrasos significativos en la resolución de una incidencia, con afección a la funcionalidad de la cabina pero sin pérdida de servicio.

Infracciones graves:

- No reposición de una pieza en los plazos establecidos en las condiciones de soporte, con impacto en el rendimiento de la cabina.

Infracciones muy graves:

- No resolución de una incidencia que implique pérdida de servicio de la máquina o, incluso, pérdida de datos.

Penalidades:

1.- *Por infracciones graves en el suministro:* rescisión del contrato y no facturación de ningún importe.

2.- *Por infracciones en el período de soporte:*

Por infracciones leves : se penalizará con un importe equivalente a un 1% del coste anual estimado del soporte (dato solicitado al ofertante).

Por infracciones graves: se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 2,5% del coste anual estimado del soporte (dato solicitado al ofertante).

Por infracciones muy graves : se penalizará a la empresa adjudicataria con una pena pecuniaria del 5% del coste anual estimado del soporte (dato solicitado al ofertante).

q) Confidencialidad.

Todos los datos manejados por la empresa adjudicataria a causa de la prestación de los trabajos serán propiedad del Ayuntamiento de Zaragoza, sin que la empresa adjudicataria pueda utilizarlos con un fin distinto al que figura en el contrato.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y, en especial, a sus artículos 10 y 12 expresamente.

Deberá guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la ejecución del presente contrato, sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades previstas en la legislación vigente.

Informará a sus empleados de que solo pueden tratar la información del Ayuntamiento para cumplir el objeto de este contrato y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan.

Incluirá una cláusula de confidencialidad y secreto en los término descritos en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la ejecución de este contrato.

La empresa adjudicataria, una vez cumplida la prestación contractual, destruirá los datos que le hayan sido facilitados, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Todos los documentos que se generen a lo largo del contrato tienen carácter confidencial y no podrán ser total o parcialmente reproducidos en ningún medio o entregados a terceras personas sin la expresa autorización por escrito del director técnico designado por la Dirección General de Ciencia y Tecnología.

r) Otras informaciones.

1.- El empresario adjudicatario declarará cumplir las normas de seguridad y salud dispuestas en el RD 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

El empresario adjudicatario antes del inicio del contrato de suministros presentará por escrito la evaluación de riesgos y la planificación de su actividad preventiva (PLAN DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES); y el resto de documentación preventiva preceptiva.

2.- En el presente Pliego se han tenido en cuenta las modificaciones producidas en el TRCSP desde la aprobación, por el Gobierno de Zaragoza, de los Pliegos de Clausulas Administrativas Particulares Tipo con fecha 22 de noviembre de 2012.

3.- La empresa adjudicataria designará una persona con nivel de Jefe de Proyecto encargado de coordinar los trabajos a entregar.

s) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Tipo y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

I. C. de Zaragoza a 22 de abril de 2014

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO


Fdo.: Ana Budría-Escudero

LA JEFE DEL SERVICIO


Fdo.: Azucena Ayala Andrés

Conforme:
EL JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL


Fdo.: Angel Aznar Escó



ANEXO I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN PROCEDIMIENTO ABIERTO.

D..... vecino de
..... con domicilio en calle nº, NIF nº
..... en nombre propio (o en representación
de....., con domicilio social en
..... y CIF nº) manifiesta que, enterado del anuncio
publicado en Boletín Oficial de Aragón nº de fecha, referente al
procedimiento abierto, convocado para la contratación del **suministro** de “**CABINAS DE
ALMACENAMIENTO SAN**” y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete con
sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha
contrata por la cantidad de (en número y letra)
..... euros al que se adicionará el
..... % de I.V.A. (.....€), lo que supone un total de euros:

- Capacidad en terabytes de UNA cabina total ofertada (cumpliendo los mínimos exigidos en cada cabina):
- IOPS sostenidos que es capaz de ofrecer UNA cabina (número de operaciones de entrada-salida) con el equipamiento y software INCLUIDOS en la propuesta:
- Dato relación entre la capacidad y los IOPS que mide lo equilibrado de la oferta:
- Número de slots disponibles en las bandejas ofertadas para poder ampliar el espacio o el rendimiento sin necesidad de adquirir nuevas bandejas:
- Rendimiento máximo total posible contando los IOPS ofrecidos por los discos que ocuparían los slots disponibles:
- Capacidad máxima en terabytes bruta posible contando los terabytes ofrecidos por los discos que ocuparían los slots disponibles:
- Años totales de soporte (el mínimo exigido son tres años):

Coste anual del soporte (no es objeto de valoración):

(fecha y firma del proponente)